



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2004/12  
1º de marzo de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60º período de sesiones  
Tema 4 del programa provisional

**INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGUIMIENTO DE LA  
CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS**

## Resumen

En el siguiente informe, que se presenta en cumplimiento de la resolución 48/141 de la Asamblea General, por la que se establece el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se examinan prospectivamente los desafíos que quedan por delante para que todas las personas del mundo puedan gozar de todos los derechos humanos. Se evalúa el estado de los derechos humanos en el mundo contemporáneo, se analizan algunos de los elementos básicos de la cooperación internacional, se examina el estado de la protección de los derechos humanos y se formulan propuestas para reforzar la protección internacional.

Desde que se celebró en Viena la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993 han continuado las violaciones de los derechos humanos. La pobreza no ha disminuido, se ataca a los civiles en conculcación del derecho internacional, agentes estatales y no estatales siguen perpetrando actos de violencia, se puede afirmar que el racismo y la intolerancia, en todas sus manifestaciones contemporáneas, han aumentado, la democracia y el imperio de la ley se ven amenazados, y a la letanía de los males del mundo ahora se suma el terrorismo.

Al afrontar estas y otras amenazas al orden mundial construido tan laboriosamente desde 1945, los Estados deben renovar su compromiso de cumplir las responsabilidades que les incumben en virtud de la Carta Internacional de Derechos Humanos y de los demás instrumentos internacionales aprobados desde entonces, de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos fundamentales.

Cinco esferas de actividad están adquiriendo cada vez más importancia en este empeño: la importancia de reforzar los sistemas de protección nacional en cada país; una mejor aplicación del sistema de tratados de derechos humanos; el fortalecimiento del sistema de procedimientos especiales; la promoción de la educación sobre los derechos humanos, y el fomento de la función de los tribunales en la protección de los derechos humanos. El informe trata de cada uno de estos temas.

Se analiza seguidamente el estado actual de la protección. Al reforzar la protección internacional hemos de hacer hincapié en la prevención de las violaciones flagrantes de los derechos humanos y en una rápida intercesión, cuando es necesario, para proteger a las víctimas potenciales y reales. El papel principal en el ámbito de la prevención incumbe a la Comisión de Derechos Humanos. Pensando en ello, destacamos en este informe las características esenciales de la Comisión que podrían tenerse presentes en la planificación para el futuro.

Por último, quisiera hacer un firme llamamiento a la Comisión para que tome medidas con respecto al problema de la trata de mujeres jóvenes. La trata ilustra la negación de todos los derechos humanos básicos, por lo que pido encarecidamente a la Comisión que estudie la posibilidad de establecer un mecanismo específico que se ocupe de este grave problema tan difundido.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	4
I. EL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO .....	3 - 18	4
II. PROMOCIÓN, LOS CIMIENTOS ESTRATÉGICOS EN EVOLUCIÓN.....	19 - 35	7
A. La importancia de reformar los sistemas de protección nacional en cada país .....	20 - 21	7
B. Mejor aplicación del sistema de tratados de derechos humanos .....	22 - 23	8
C. Fortalecimiento del sistema de relatores especiales .....	24 - 27	9
D. Promoción de la educación sobre los derechos humanos, en particular en las escuelas primarias y secundarias.....	28 - 31	9
E. Fomento de la función de los tribunales en la protección de los derechos humanos .....	32 - 35	10
III. EL ESTADO DE LA PROTECCIÓN.....	36 - 47	11
IV. FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL .....	48 - 64	13
V. OBSERVACIONES FINALES .....	65 - 67	18

## **INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

### **INTRODUCCIÓN**

1. Han transcurrido diez años desde el nombramiento del primer Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en abril de 1994. La Comisión de Derechos Humanos celebra este año su 60º período de sesiones. En este informe, que se presenta en cumplimiento de la resolución 48/141 de la Asamblea General, se considera el papel del Alto Comisionado para los Derechos Humanos establecido por la Asamblea General. También se examinan los cimientos establecidos para la promoción y protección de los derechos humanos y los desafíos que quedan por delante para que la realización universal de los derechos humanos se convierta en realidad para todos los pueblos del mundo. Al comienzo del informe se hace una breve evaluación del estado de los derechos humanos en el mundo contemporáneo y a continuación se analizan algunos de los elementos básicos de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, se examina el estado de la protección de los derechos humanos y se ofrecen algunas ideas sobre el fortalecimiento de la protección internacional en el futuro.

2. Como saben los miembros de la Comisión, el desaparecido Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Sergio Vieira de Mello, murió en un atentado terrorista perpetrado con las oficinas de las Naciones Unidas en Bagdad el 19 de agosto de 2003. Este informe, que presenta el Alto Comisionado interino, Bertand G. Ramcharan, está dedicado a la memoria del difunto Alto Comisionado y de los colegas de las Naciones Unidas que perdieron la vida con él ese terrible día en Bagdad. Aquí, en la Oficina del Alto Comisionado, honramos la memoria de nuestro Alto Comisionado y nuestros colegas caídos.

### **I. EL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO**

3. Debe ser motivo de profunda aflicción y dolor para todos que diez años después de los solemnes compromisos contraídos en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, los derechos humanos se violen manifiestamente en todo el mundo a causa de la pobreza, los conflictos, el terrorismo, la violencia, los prejuicios y la mala gestión de los asuntos públicos.

4. No obstante los nobles compromisos de la Declaración y del Programa de Acción de Viena, y pese al compromiso más reciente contraído en relación con los valores de los derechos humanos en la Declaración del Milenio 2000, la universalidad de los derechos humanos continúa siendo formal, más que real, en el mundo contemporáneo. Las desigualdades y las injusticias contra las mujeres y los niños son corrientes, y el racismo y la discriminación racial distan de haber retrocedido.

5. La pobreza no ha disminuido. Por el contrario, para cerca de 1.000 millones de personas los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo 55º aniversario conmemoramos en 2003, siguen siendo ilusorios. Esas personas difícilmente podrán sobrevivir, y muchas no llegarán a la edad de 55 años.

La democracia, el imperio de la ley y el respeto de los derechos civiles y políticos están lejos de los desventurados pobres de la Tierra. La lucha contra la pobreza ha de seguir estando situada en la vanguardia del movimiento a favor de los derechos humanos.

6. En el mundo de hoy los civiles son tomados deliberadamente como blanco en los conflictos, y se infringen impunemente las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Los conflictos contemporáneos hacen estragos en los derechos humanos de millones de personas. Por consiguiente, es de la máxima urgencia redoblar los esfuerzos para prevenir los conflictos, en los planos nacional, regional e internacional. La prevención de los conflictos significa la prevención de las violaciones manifiestas de los derechos humanos.

7. El terrorismo, desgraciadamente, se suma a las pesadas cargas que agobian a los pueblos del mundo. Tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos han condenado duramente el terrorismo. Los terroristas asesinan, mutilan, aterran y amenazan sin escrúpulos. El movimiento internacional en pro de los derechos humanos ha de condenar el terrorismo con todas sus fuerzas. Con el mismo espíritu, los derechos humanos fundamentales deben quedar protegidos en las estrategias contra el terrorismo. Este tema se trata en un informe separado a la Comisión.

8. Millones de personas de todo el mundo se ven sometidas a actos de violencia perpetrados deliberadamente por las autoridades contra sus súbditos. El genocidio sigue teniendo lugar en nuestra época y este año la comunidad internacional conmemorará, con humildad, el décimo aniversario del terrible genocidio cometido en Rwanda. Son corrientes las torturas, las ejecuciones arbitrarias y sumarias, las desapariciones forzadas e involuntarias, las detenciones arbitrarias y los malos tratos de que se hace objeto a las minorías, a las poblaciones indígenas y a los migrantes. La violencia contra la mujer es endémica, el problema de los niños soldados persiste y los refugiados y desplazados internos se cuentan por millones. Miles de mujeres jóvenes son objeto de la trata con fines de prostitución y esclavitud. Las víctimas de la trata -mujeres jóvenes, migrantes y niños- a menudo terminan viviendo en condiciones análogas a la esclavitud. La explotación sexual de los niños es una plaga de nuestra civilización. Seguimos experimentando una crisis de valores en la humanidad. El movimiento internacional a favor de los derechos humanos ha de denunciar las violaciones manifiestas de los derechos humanos dondequiera que se produzcan. Se trata de un deber de conciencia.

9. La trata de seres humanos supone la negación de toda noción de dignidad, igualdad y seguridad y es verdaderamente inquietante que prácticas de este tipo tengan lugar ante nuestros propios ojos. Quisiera hacer un llamamiento particular a la Comisión de Derechos Humanos para que examine cómo hacer intervenir sus recursos en la lucha contra este grave problema y considere de qué manera la comunidad internacional puede proteger mejor los derechos humanos de los jóvenes en riesgo.

10. Los prejuicios, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo, el antiislamismo y el antagonismo contra otras religiones, así como otras formas de intolerancia, prevalecen entre nosotros, frecuentemente en medio de sociedades que profesan fe en los ideales de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Hay gobiernos que profesan tolerancia, al tiempo que sus pueblos odian a las personas de piel o

de cultura diferentes. La lucha por la igualdad y por la no discriminación ha de ser una lucha que una al movimiento de defensa de los derechos humanos.

11. Seamos honrados y reconozcamos que la mala gestión de los asuntos públicos es la raíz de muchas de los sufrimientos que aquejan a los pueblos del mundo, así como de las violaciones manifiestas de los derechos humanos que van en aumento en el mundo contemporáneo. La equidad y una mejor protección de los derechos humanos exigen una mejor gestión de los asuntos públicos. En palabras de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la voluntad del pueblo ha de ser la base de la autoridad del gobierno. Esa voluntad debe expresarse en elecciones periódicas y auténticas celebradas por sufragio universal e igual con arreglo a procedimientos de votación libres.

12. Al iniciar su 60º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos tendría que abordar estas vergonzosas realidades de nuestro mundo contemporáneo. También tendría que pensar en la difícil situación de los pueblos indígenas del mundo, que, desgraciadamente, siguen sufriendo muchas afrentas a su dignidad, privaciones y flagrantes violaciones de los derechos humanos. La Comisión tiene un Relator Especial que se ocupa de este tema y hay órganos como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el grupo de trabajo de la Comisión, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y su Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, que hacen todo lo posible para lograr una mejor protección de los derechos de los pueblos indígenas. Desafortunadamente, desde hace varios años el proceso de elaboración de una declaración de las Naciones Unidas para la protección de los derechos de los pueblos indígenas se halla estancado. Me pregunto si no sería útil abordar el proceso normativo por etapas y avanzar con una declaración sobre la prevención de la discriminación y la protección de las poblaciones indígenas. No se puede permitir que continúe la actual situación de punto muerto.

13. En la Cumbre del Milenio, los Jefes de Estado y de Gobierno afirmaron su compromiso de crear un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza que defienda los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad. Resolvieron hacer realidad para todos el derecho al desarrollo y poner a toda la especie humana al abrigo de la necesidad. Con este fin la comunidad internacional se impuso el objetivo de forjar una alianza mundial para el desarrollo.

14. Las Naciones Unidas reconocieron el derecho al desarrollo como derecho humano con el fin de destacar el desarrollo como meta de política pública de la comunidad internacional que merece el mayor grado de prioridad y de movilización. El desarrollo se ha convertido así en una norma imperativa de la política pública internacional. El principio de no discriminación tiene particular pertinencia para la realización del derecho al desarrollo, que ha de buscarse a nivel nacional, regional e internacional.

15. En nuestra época, el logro del derecho al desarrollo se ve afectado por una crisis de la gestión de los asuntos públicos, un proceso no equitativo de globalización, una crisis de valores en el mundo contemporáneo y un contexto de vergonzosas violaciones de los derechos humanos que conculcan de manera flagrante el derecho a la vida.

16. Es bien conocido que la democracia y el imperio de la ley son bienes escasos en nuestro mundo. Las elites dirigentes corruptas desvían la mayor parte de los recursos de su población,

que debe arreglárselas como pueda. Una buena gestión de los asuntos públicos en el país es el primer requisito para el logro del derecho al desarrollo.

17. Pero incluso con una buena gobernanza muchos países en desarrollo tienen dificultades para sobrevivir, por no hablar de competir. Las ideologías desenfrenadas del mercado están poniendo en entredicho la capacidad de los gobiernos de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos básicos. Sólo defendiendo los derechos humanos fundamentales podemos esperar superar esta crisis de valores. La finalidad de una buena gestión de los asuntos públicos es defender los derechos humanos básicos. En el proceso de globalización es preciso renovar la adhesión a la Carta Internacional de Derechos Humanos. Allí radica la relevancia de lo que un autor ha calificado de "espíritu de capitalismo democrático". Allí radica la importancia de la iniciativa del Secretario General de poner en marcha un pacto mundial sobre los derechos humanos, los derechos laborales y el medio ambiente. No se debe permitir que el proceso de globalización menoscabe las responsabilidades de los gobiernos de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos fundamentales.

18. Sobre este trasfondo del estado de los derechos humanos en el mundo contemporáneo presentamos a continuación algunos de los pilares reales o potenciales de la cooperación internacional para la realización universal de los derechos humanos.

## **II. PROMOCIÓN, LOS CIMIENTOS ESTRATÉGICOS EN EVOLUCIÓN**

19. No podemos eludir el hecho de que el estado de los derechos humanos en el mundo es lamentable y suscita una gran preocupación. Sin embargo, es la propia naturaleza de la causa de los derechos humanos lo que hace que, aun cuando estemos ocupándonos de los problemas que afrontamos, debemos procurar establecer los cimientos de una protección eficaz de los derechos humanos en cada país. En este empeño cinco esferas de actividad están adquiriendo cada vez más importancia y deberían tener cada vez más relevancia en el futuro de la cooperación internacional para la realización universal de los derechos humanos. Se trata de las siguientes esferas: la importancia de reforzar los sistemas de protección nacional en cada país; una mejor aplicación del sistema de tratados de derechos humanos; el fortalecimiento del sistema de procedimientos especiales; la promoción de la educación sobre los derechos humanos, en particular en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria; y el fomento de la función de los tribunales en la protección de los derechos humanos. Pasamos a tratar cada una de estas esferas.

### **A. La importancia de reforzar los sistemas de protección nacional en cada país**

20. En su informe titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr.1), el Secretario General hizo gran hincapié en la función de las Naciones Unidas para apoyar el fortalecimiento de los sistemas de protección de cada Estado Miembro. Un sistema de protección nacional incluye la protección constitucional, legislativa y judicial sobre la base de las normas internacionales de derechos humanos. Asimismo comprende trabajar en favor de una cultura de los derechos humanos mediante la enseñanza de estos derechos, por conducto de las instituciones nacionales de derechos humanos y a través de sistemas de alerta temprana para detectar las quejas en un país antes de que estallen en un conflicto.

21. A petición del Secretario General, las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas concertaron sus esfuerzos en el año transcurrido para elaborar un plan de acción focalizado en el papel que podrían desempeñar los equipos de las Naciones Unidas en los países, previa solicitud de los gobiernos, para apoyar la labor de éstos destinada a reforzar los sistemas de protección nacional. Hay unos 150 equipos de las Naciones Unidas en todo el mundo e inicialmente se hace hincapié en mejorar su capacidad de asesoramiento y asistencia en materia de derechos humanos. Ello reviste la máxima importancia y la Oficina del Alto Comisionado trabaja en estrecha cooperación con instituciones asociadas para llevar adelante esta tarea de fortalecimiento de los sistemas de protección nacional. La Oficina ha invitado a los Estados Miembros a que proporcionen resúmenes sucintos de sus sistemas de protección nacional y las respuestas de la primera treintena de Estados Miembros se han analizado en un informe separado a la Comisión.

### **B. Mejor aplicación del sistema de tratados de derechos humanos**

22. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos trabajó a lo largo del año en estrecha colaboración con los Estados Miembros, los órganos de expertos creados en virtud de tratados y el movimiento más general de defensa de los derechos humanos en la determinación de posibles medios para mejorar la aplicación del sistema de tratados de derechos humanos. Se observa un incipiente consenso acerca de que es preciso hacer hincapié en la coordinación de los sistemas de presentación de informes, por lo que la Oficina ha trabajado en estrecha colaboración con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en la concepción de un documento básico ampliado que podrían utilizar todos esos órganos. Está en curso el proceso de consultas sobre un sistema simplificado para la preparación de los informes que se presentan a todos los órganos de tratados. Se han definido algunos preceptos que ofrecen el marco para un procedimiento eficiente, eficaz y racional que permitiría a los Estados Partes cumplir de manera armonizada sus obligaciones en materia de presentación de informes dimanantes de varios tratados de derechos humanos y al mismo tiempo garantizar que el proceso sea eficaz a nivel nacional. Estos preceptos son:

- a) Simplicidad: el proceso de preparación de informes debe ser sencillo, tanto para los Estados Partes como para los órganos de tratados;
- b) Coherencia: debe haber un criterio de coherencia en particular procedimientos coherentes, entre los órganos de tratados a fin de reducir en la medida de lo posible la repetición y la duplicación de información y promover un enfoque coordinado de la promoción de las normas de derechos humanos;
- c) Calidad: debe hacerse hincapié en la calidad de la información facilitada en los informes antes que en la cantidad;
- d) Eficiencia: el proceso simplificado debe garantizar que cada órgano enfoque su labor de la forma más eficiente y eficaz posible y en coordinación con los otros órganos de tratados.

23. La búsqueda de una mejor aplicación de los instrumentos de derechos humanos proseguirá en la reunión de este año de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

### **C. Fortalecimiento del sistema de relatores especiales**

24. Los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos cumplen un papel fundamental en el contexto de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas. Con su mandato específico de protección de los derechos humanos puede considerarse que constituyen la conciencia de las Naciones Unidas y una voz independiente para las víctimas. Además se podría esperar que un sistema básico eficaz de protección de los derechos humanos vaya más allá de responder a solicitudes de ayuda dado que podría no sólo contribuir a crear un mecanismo de alerta temprana para el sistema internacional sino también a impedir que se manifiesten modalidades recurrentes de violaciones de los derechos humanos.
25. De acuerdo con el informe del Secretario General, durante el año transcurrido continuaron los esfuerzos para consolidar el sistema de procedimientos especiales y hacerlo más eficaz en el desempeño de sus mandatos, asegurando un flujo rápido y coordinado de información entre los titulares de mandatos y los asociados, facilitando visitas sobre el terreno, elaborando informes, estudios y otro tipo de documentación y fomentando la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones de los relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo.
26. En mayo de 2003 se estableció en el ACNUDH una subdivisión de procedimientos especiales. La nueva subdivisión desarrolla actividades para reforzar la labor de los procedimientos especiales y apoyar su colaboración con los Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos y con la Asamblea General, los órganos de tratados, las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG), así como con las organizaciones y órganos asociados de todo el sistema de las Naciones Unidas en los planos internacional, regional y nacional.
27. De este modo, la Subdivisión de Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado está definiendo los criterios y reforzando los métodos relativos a las operaciones y las funciones en materia de informes de los procedimientos especiales. También se llevan a cabo actividades para difundir en mayor medida la toma de conciencia de la existencia de los procedimientos especiales y su conocimiento. Ello a su vez puede ofrecer mejores oportunidades de utilizar la competencia y la riqueza de información y análisis desarrollada por los procedimientos especiales con el fin de concebir mecanismos de alerta temprana, alertar a las instancias competentes de las Naciones Unidas sobre el surgimiento de situaciones de crisis, facilitar elementos para dar respuesta adecuada y contribuir a la creación de capacidad a largo plazo.

### **D. Promoción de la educación sobre los derechos humanos, en particular en las escuelas primarias y secundarias**

28. La búsqueda de una cultura universal de los derechos humanos en nuestros tiempos representa un nuevo reto y hace de la educación sobre los derechos humanos, particularmente en las escuelas primarias y secundarias, una cuestión de la máxima importancia. En un contexto de pobreza, conflictos, terrorismo, violencia del Estado, prejuicios y mala gestión de los asuntos públicos, la promoción de los derechos humanos a nivel universal exige esfuerzos más firmes para inculcar en los niños los valores de la Declaración Universal y la Carta Internacional de Derechos Humanos. Lamentablemente, la educación en materia de derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias sigue siendo una excepción y no está claro qué instituciones

internacionales toman la iniciativa de ayudar a los Estados Miembros a impartirla. Esta tarea requeriría materiales didácticos en los idiomas locales que estén a disposición del personal docente de las escuelas primarias, secundarias y otras escuelas de todo el mundo.

29. En sus primeros años la Comisión asignó gran importancia a la publicidad de la Declaración Universal y la promoción de la educación en la esfera de los derechos humanos. Cuando se aprobó la Declaración Universal, la Comisión pidió que se adoptara un programa de difusión y educación para contribuir a propagar su influencia en todas las partes del mundo. La Comisión instó a los gobiernos a que establecieran la obligatoriedad de la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas militares. La Comisión sigue interesada en este tema, pero sería justo decir que la educación sobre los derechos humanos aún no ha despegado en la comunidad internacional. Una de las cuestiones que la Comisión podría desear examinar prioritariamente en el futuro es cómo impartir más impulso a la educación sobre los derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias y en otras instituciones de enseñanza de todo el mundo. La educación en la esfera de los derechos humanos puede fomentar el respeto, la tolerancia y los valores universales y contribuir así a prevenir los conflictos y promover el desarrollo.

30. Además de promover la educación sobre los derechos humanos en las escuelas, sería importante reforzar la elaboración de los materiales didácticos y los instrumentos de sensibilización correspondientes destinados a los encargados de hacer cumplir la ley y los parlamentarios y prestar asistencia a los proyectos comunitarios de promoción y protección de los derechos humanos.

31. En otro contexto hemos mencionado la idea de una convención internacional sobre la educación en la esfera de los derechos humanos con la esperanza de que el proceso de elaboración de dicha convención pueda inducir a los gobiernos a hacer un balance de la situación en cada país y a comprometerse a suministrar los materiales didácticos en los idiomas locales. No está de más insistir en la importancia de la educación sobre los derechos humanos, por lo que quisiera pedir encarecidamente a la Comisión que estudie lo que podría hacer para estimular la cooperación internacional a favor de un aumento de la enseñanza y la capacitación sobre los derechos humanos, particularmente en las escuelas primarias y secundarias.

#### **E. Fomento de la función de los tribunales en la protección de los derechos humanos**

32. En el marco del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas, desarrollado hasta el presente, la Comisión de Derechos Humanos tiene un subtema de su programa titulado "La independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad" y ha designado un Relator Especial sobre esta cuestión que ha realizado una importante labor a lo largo de varios años. Sin embargo, es de señalar que hasta el presente se ha hecho muy poco para suministrar a los jueces, en particular, los materiales básicos relativos a la jurisprudencia y las normas internacionales en materia de derechos humanos a fin de que puedan contribuir a reforzar la protección de los derechos humanos. Algunas asociaciones profesionales y ONG internacionales han procurado organizar consultas internacionales, regionales y subregionales entre jueces y difundir la jurisprudencia en la esfera de los derechos humanos que se elabora en las Naciones Unidas y en las organizaciones regionales.

33. Dado que incumbe a los tribunales un papel tan importante en la protección de los derechos humanos no cabe duda de que se ha de asignar la máxima prioridad a la elaboración de un programa de acción para que los jueces puedan reunirse periódicamente, a nivel internacional, regional y subregional, con el fin de intercambiar información y opiniones sobre la formación del cuerpo de jurisprudencia y normas internacionales en materia de derechos humanos. Los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, de que ha tomado nota la Comisión de Derechos Humanos, podrían guiar las actividades en este ámbito. Las recomendaciones de un simposio organizado por la Oficina del Alto Comisionado y el Gobierno de Austria en Viena el pasado mes de noviembre también contienen muchas ideas prácticas que pueden orientar la futura labor en esta esfera.

34. Quisiera instar a la Comisión de Derechos Humanos y al movimiento internacional más general de defensa de los derechos humanos a que estudien cómo se podría facilitar a los jueces de todo el mundo los materiales básicos en los idiomas locales sobre la jurisprudencia y las normas internacionales básicas en materia de derechos humanos.

35. Sin duda, es preciso hacer cada vez más hincapié en los pilares de la protección en cada país y, bajo la dirección del Secretario General, diferentes órganos del sistema de las Naciones Unidas están intensificando su cooperación con los Estados Miembros que lo solicitan para ayudarles a reforzar sus sistemas de protección. Durante el pasado año la Oficina del Alto Comisionado apoyó varios componentes de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y mantuvo sus propias oficinas en cinco países, aportando además asesoramiento y asistencia, en particular con la presencia de asesores sobre los derechos humanos en varios países. La Oficina también ha prestado apoyo a las instituciones nacionales en muchos países y ha facilitado asesoramiento y asistencia para el establecimiento de tales instituciones en otros. La Oficina del Alto Comisionado coordinó con el Gobierno de México, organizaciones de la sociedad civil y el equipo de las Naciones Unidas en el país un diagnóstico pionero del estado de los derechos humanos en ese país, cuyas recomendaciones influirán en la adopción de un plan de acción nacional en la esfera de los derechos humanos y en las actividades de seguimiento de su ejecución. La Oficina del Alto Comisionado así sigue adelante con actividades prácticas en apoyo de los esfuerzos de los gobiernos por fortalecer la capacidad interna de promoción y protección de los derechos humanos. Esta labor es importante. Al propio tiempo, el estado de los derechos humanos en el mundo, de que hemos tratado al inicio del presente informe, es tal que debemos examinar el estado de la protección en el mundo contemporáneo, que, lamentablemente, es causa de profunda preocupación.

### **III. EL ESTADO DE LA PROTECCIÓN**

36. El estado de la protección se puede examinar en los planos nacional, regional e internacional. Se pueden considerar los esfuerzos de los gobiernos, las instituciones independientes de derechos humanos, los tribunales, las organizaciones regionales e internacionales y las ONG que se ocupan de los derechos humanos. Todos ellos cumplen un papel en la protección de los derechos humanos.

37. Habida cuenta de las violaciones flagrantes y generalizadas de los derechos humanos que se registran en diferentes partes del mundo cabe inferir que en muchos países la protección de los derechos humanos es en gran medida inexistente y que los esfuerzos de la comunidad

internacional aún no han logrado prevenir las violaciones flagrantes que, lamentablemente, proliferan nuestro entorno.

38. A la pregunta de si durante el año transcurrido, se registraron experiencias relevantes a nivel nacional para reforzar la protección, se podrían señalar modelos como la evaluación nacional del estado de los derechos humanos en México emprendida por el ACNUDH a petición del Gobierno de ese país y desarrollada con su cooperación. Este modelo tiene mucho mérito.

39. Si se han de citar modelos importantes a nivel regional, se podrían señalar los esfuerzos de la Liga de los Estados Árabes por revisar la Carta Árabe de Derechos Humanos sobre la base de las normas internacionales de derechos humanos. La cooperación entre las instituciones regionales sobre la protección de los derechos humanos en las actividades de lucha contra el terrorismo ha sido sólida y apreciable.

40. A nivel internacional, el Consejo de Seguridad ha acrecentado su papel en la protección de los derechos humanos. El examen del estado del imperio de la ley por el Consejo y el informe que ha de presentar el Secretario General sobre este tema son avances importantes. La aparición del Tribunal Penal Internacional es muy prometedora para la aplicación del principio de justicia. Los continuos procesos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se suman a la jurisprudencia y la práctica acumuladas en la búsqueda de la justicia para las víctimas de violaciones delictivas de los derechos humanos.

41. Dentro de la Comisión de Derechos Humanos, tal vez el papel de protección más firme lo cumplan los procedimientos especiales de la Comisión. Mediante sus informes anuales a la Comisión y, en el caso de algunos, a la Asamblea General, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales aportan una abundante información sobre diferentes situaciones de los derechos humanos y contribuyen a señalar motivos concretos de preocupación y a mantener tales cuestiones entre las de mayor prioridad en la agenda internacional. Los procedimientos especiales constituyen "los ojos y oídos" de la Comisión a lo largo del año -mediante su diálogo con los Estados, su intercesión en favor de las presuntas víctimas y su interacción con otros órganos de las Naciones Unidas y asociados de la comunidad no gubernamental u otros agentes de la sociedad civil, incluidos los medios informativos y las instituciones nacionales. En particular, la realización de visitas en los países brinda oportunidades privilegiadas de hacer conocer mejor las cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos, indicar los cauces existentes a nivel internacional para tratarlas; suscitar el seguimiento nacional de esas cuestiones y encontrar formas de fomentar la capacidad que puedan contribuir a crear y reforzar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos.

42. La Oficina del Alto Comisionado mantiene unas 40 presencias sobre el terreno y 6 representantes regionales que contribuyen ciertamente de modo sustantivo a promover y proteger los derechos humanos en los planos nacional y regional. Los representantes regionales de la Oficina constituyen una importante evolución institucional, por lo que procedería reforzar su función y sus medios en el futuro.

43. Con respecto al papel de protección del Alto Comisionado para los Derechos Humanos un hecho importante del pasado año fue el informe de emergencia (E/CN.4/2004/5) presentado a la Mesa de la Comisión -y también a la Comisión más amplia- en agosto de 2003 en vista del dramático deterioro de la situación en Liberia. En ese informe el Alto Comisionado Interino

para los Derechos Humanos señaló a la atención de los miembros de la Comisión los graves delitos que se habían cometido en Liberia y la cuestión de cómo integrar los derechos humanos en los procesos de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz para impedir que volviera a producirse una situación de conflicto en el futuro.

44. En el informe se señalaba que desde el comienzo del conflicto, más de 1,3 millones de personas se habían visto obligadas a abandonar sus hogares, entre ellas cientos de miles que habían huido a países vecinos. La tortura había sido una práctica generalizada, con un número de víctimas que llegaba a los miles. Centenares de mujeres y niñas habían sido violadas y sometidas a otras formas de violencia sexual. El carácter generalizado de esos delitos indicaba que la violación se había utilizado como arma de guerra. Uno de cada diez niños liberianos podía haber sido reclutado para el esfuerzo de la guerra. Los niños liberianos habían sufrido toda clase de atrocidades, violencia sexual, perturbación de los estudios y desplazamientos forzados. Por consiguiente, la tarea de investigar y evaluar las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario y los abusos perpetrados por todas las partes en el conflicto de Liberia revestía carácter de urgencia.

45. Se hacía hincapié en que los delitos cometidos contra la población de Liberia no debían quedar impunes. Los responsables de las atrocidades cometidas en Liberia debían comparecer ante la justicia cualquiera que fuera su posición o estatuto e independientemente de que fuesen miembros del Gobierno o de las fuerzas rebeldes. Quienes habían atacado deliberadamente objetivos civiles conocidos o denegado el acceso a la asistencia humanitaria debían responder ante la justicia.

46. Volviendo a la función de protección de la Comisión de Derechos Humanos, hay un gran debate en el seno de la Comisión acerca de la relativa importancia de adoptar soluciones de cooperación, y de enfrentar directamente las violaciones manifiestas de los derechos humanos que tengan lugar en un país. Debe ser posible hacer una síntesis en este debate, y propondríamos que el principio correcto en base al cual actúe la Comisión sea el de la cooperación internacional para la protección de los derechos humanos. Al final, una comisión de derechos humanos, haga cuanto haga en la esfera de la promoción, perderá su credibilidad si no se ve que actúa eficazmente para poner fin a las violaciones flagrantes de los derechos humanos que ofenden la conciencia de la comunidad internacional.

47. Por consiguiente, quisiera invitar a la Comisión y al movimiento de defensa de los derechos humanos a que estudien qué más podría hacerse para reforzar la protección internacional en el mundo contemporáneo.

#### **IV. FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL**

48. Sostenemos firmemente que al buscar fortalecer la protección internacional debemos insistir en la prevención de las violaciones flagrantes de los derechos humanos y en una rápida intercesión, cuando sea necesario, para la protección de las víctimas. Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos el papel principal en lo que se refiere a mejorar la protección de los derechos humanos. Con ocasión de su 60º período de sesiones exponemos a continuación algunas de las características esenciales de la Comisión que podrían tenerse presentes al planificar su futuro.

### **Importancia de la Comisión**

49. La importancia de la Comisión fue destacada por uno de los jefes de delegación en su informe sobre la Conferencia de San Francisco. Éste consideró que la aceptación de la Comisión en la Carta de las Naciones Unidas bien podría "demostrar ser uno de los logros más importantes y significativos de la Conferencia de San Francisco". Hoy día la Comisión es considerada como un órgano mundial casi en pie de igualdad con el Consejo de Seguridad y la Asamblea General cuando se trata de la protección de los derechos humanos.

### **Fueron las ONG las que impulsaron el establecimiento de la Comisión**

50. Es un hecho histórico que de no haber sido por la acción de cabildeo de las ONG en San Francisco, la Comisión nunca se habría creado. En la Conferencia de San Francisco consultores de 42 ONG presionaron para que se incluyeran en la Carta disposiciones sobre los derechos humanos y se estableciera una comisión de derechos humanos. Ello es importante para las relaciones entre la Comisión y las ONG. Desde el comienzo las ONG han sido el alma de la Comisión.

### **Composición de la Comisión**

51. Cuando se deliberó sobre la composición de la Comisión una escuela de pensamiento consideraba que debía componerse de expertos a título personal. Según otra escuela debía estar integrada por representantes de gobiernos. Es instructivo recordar que el Consejo Económico y Social dispuso, al final, que se elegiría a los Estados miembros de la Comisión. Sin embargo, al fin de asegurar una representación equilibrada de expertos particulares y funcionarios públicos, los representantes de los gobiernos debían elegirse previa consulta con el Secretario General y ser confirmados por el Consejo. Al considerar el futuro de la Comisión se podría tener presente la pertinencia de este proyecto del Consejo. Uno podría preguntar ¿cómo se han desarrollado las consultas y cómo ha funcionado el proceso de confirmación? ¿Cómo podrían reforzarse en el futuro? He ahí los gérmenes de la futura evolución del fortalecimiento de la Comisión.

### **La visión de la Carta Internacional de Derechos Humanos**

52. Al comienzo de su labor la Comisión de Derechos Humanos se fijó la tarea de establecer una carta internacional de derechos humanos compuesta de tres partes: una declaración universal, uno o más pactos, y medidas de aplicación. Las dos primeras partes ya se han realizado. Con los mecanismos de aplicación de los tratados de derechos humanos y el establecimiento de procedimientos especiales se han sentado las bases de la tercera parte, a saber las medidas de aplicación. No obstante, la Comisión aún tiene que trabajar activamente en la tercera parte. La aplicación debe revestir un alto grado de prioridad para la Comisión.

### **Relación entre la Comisión y otros órganos de las Naciones Unidas**

53. El grupo inicial de la Comisión de Derechos Humanos nuclear había propuesto que, hasta que se estableciera eventualmente un organismo de aplicación, la Comisión pudiera ayudar a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en la tarea definida por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad. En el caso de este último, el grupo inicial estimaba que la Comisión podría señalar al Consejo "los casos en que las violaciones de

los derechos humanos cometidas en un país pudieran, por su gravedad, su frecuencia o su carácter sistemático constituir una amenaza para la paz". Era una previsión fascinante, y cabría preguntar si no ha llegado el momento de poner en práctica este enfoque. La Comisión tal vez desee examinar cómo colaborar más estrechamente con el Consejo de Seguridad en el futuro.

### **La elaboración de normas universales**

54. Si debiéramos citar sólo una gran contribución hecha por la Comisión, ésta sería el haber promovido la elaboración de la Declaración Universal, los pactos internacionales y otros tratados internacionales. La Comisión ha continuado desarrollando esta labor y trabaja actualmente en la elaboración de una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. También está trabajando en un proyecto de convención contra las desapariciones forzadas e involuntarias y en el estudio de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La adaptación y el fortalecimiento de las normas internacionales para atender las necesidades de un mundo en evolución seguirán siendo un aspecto perdurable de la labor de la Comisión.

### **La aplicación de las normas universales**

55. Como se ha señalado más arriba, los pioneros de la Comisión ya pensaban que la aplicación de las normas universales representaría el tercer puntal de la Carta Internacional de Derechos Humanos. La Comisión ha tenido una trayectoria con altibajos en lo que se refiere a la aplicación. Al principio de su historia había adoptado la doctrina desafortunada de que no era competente para intervenir en el caso de peticiones recibidas por las Naciones Unidas de personas que solicitaran reparación por violaciones flagrantes de los derechos humanos. A finales de la década de 1960, con la entrada en las Naciones Unidas de los nuevos países independientes, la Comisión empezó a abandonar esa doctrina y a estudiar cómo promover la aplicación y ocuparse de las denuncias de violaciones flagrantes de los derechos humanos. Si hay algo en torno a lo cual debería haber consenso en la Comisión al mirar al futuro, es que la finalidad de la cooperación internacional ha de ser proteger los derechos humanos. La cooperación para la protección debe ser el grito de batalla de la Comisión en el futuro.

### **Criterios para identificar las situaciones de trascendencia internacional**

56. Es instructivo recordar que cuando la Asamblea General y el Consejo Económico y Social tomaron medidas para que la Comisión reaccionara ante las violaciones manifiestas de los derechos humanos, pidieron a la Comisión que estudiara los medios de mejorar su capacidad para poner fin a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se produjeran. En sus resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII), el Consejo Económico y Social pidió a la Comisión que reaccionara ante las situaciones que revelaran un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos en cualquier parte del mundo. Éste es el criterio que aplican las Naciones Unidas y ha sido el criterio de la Comisión en varias de sus declaraciones a lo largo de los años. También es preciso recordar que en 1975 la Comisión decidió que prestaría atención asimismo a las situaciones de violaciones flagrantes de los derechos económicos, sociales y culturales.

### **Actividad diplomática en favor de la protección de los derechos humanos**

57. En más de una ocasión la Comisión de Derechos Humanos ha aprobado resoluciones en las que se pide al Secretario General que haga uso de sus buenos oficios y de otras medidas diplomáticas para la protección de los derechos humanos y la prevención de las violaciones flagrantes. El mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos incluye expresamente medidas para prevenir las violaciones flagrantes de los derechos humanos. La Comisión tal vez desee estudiar cómo activar en el futuro esta función de prevención.

### **Reglamento modelo para la investigación**

58. En la primera etapa de su historia la Comisión inició un estudio sobre un reglamento modelo para los órganos de las Naciones Unidas encargados de investigaciones en la esfera de los derechos humanos. Si bien la propia Comisión no procedió en último término a aprobar tal reglamento, el estudio que encargó ha constituido un punto de referencia a lo largo de los años.

### **Uso de expertos**

59. En virtud de la resolución 5 (I) del Consejo Económico y Social, de 16 de febrero de 1946, por la que se estableció la Comisión, se autorizó a ésta a recurrir a grupos de trabajo *ad hoc* de expertos no gubernamentales en campos especializados o a expertos particulares, sin remisión previa al Consejo, pero con la aprobación del Presidente del Consejo y del Secretario General. Habida cuenta de las necesidades contemporáneas para la protección de los derechos humanos, cabría preguntar si no sería hora de que la Comisión reexaminara este concepto y autorizara a su Mesa a solicitar los servicios de esos expertos en las situaciones de emergencia.

### **Servicios de asesoramiento y asistencia técnica**

60. La Comisión de Derechos Humanos dio inicio a los servicios de asesoramiento y asistencia técnica en medio del proceso de elaboración de los pactos. Se discute mucho sobre las razones de ello. Sin embargo, desde entonces el concepto ha tomado raíces y la Comisión ha notado constantemente la importancia de los servicios de asesoramiento y la asistencia técnica en su ayuda a los Estados Miembros que lo solicitan para fomentar su capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos.

### **Instituciones nacionales**

61. Desde los primeros años la Comisión distinguió el importante papel que podían desempeñar las instituciones nacionales en la promoción de la aplicación de los derechos humanos en los países. Tras la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Comisión innovó considerablemente en la cooperación con las instituciones nacionales, y tal vez desee examinar cómo intensificar este proceso en el futuro.

### **Reacción ante las violaciones manifiestas de los derechos humanos**

62. Tras liberarse de la doctrina tan criticada de carecer de poder, la Comisión aprobó en 1967 su resolución 8 (XXIII), en la que prometió ocuparse todos los años de la cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo. Desde entonces la Comisión ha promovido un sistema de procedimientos especiales

constituido por relatores especiales, expertos independientes, representantes del Secretario General y grupos de trabajo que examinan una amplia gama de situaciones y prácticas violatorias de los derechos humanos.

63. Al contemplar el futuro de la Comisión, los representantes que la integran deberían tener siempre presente que, si bien la Comisión es un órgano político compuesto de representantes de Estados soberanos, su misión consiste en actuar en favor de la protección de los derechos humanos. Así, le corresponde desempeñar un deber de conciencia en la protección de los derechos humanos. Haga lo que haga de diferente y como quiera que ello se presente, si el público del mundo de hoy de Internet se forma la opinión de que no cumple su deber de protección, la Comisión perderá el respeto que se le dispensa. Siempre he tenido fe en la Comisión y en su misión histórica y sigo pensando que querría responder al reto y conservar el respeto de los pueblos del mundo en cuyo nombre actúa.

64. En relación con el deber de protección la Comisión tal vez desee reflexionar sobre las siguientes cuestiones:

- a) ¿Ha de examinar la Mesa Ampliada de la Comisión cada mes las situaciones urgentes que planteen los relatores especiales y los grupos de trabajo de la Comisión? ¿Podría recurrir a la posibilidad de solicitar la ayuda de expertos independientes en su reacción ante las situaciones urgentes?
- b) ¿Ha de pedir la Comisión al Alto Comisionado un informe mensual sobre las situaciones urgentes para presentarlo a la Mesa Ampliada?
- c) ¿Ha de presentar la Comisión, por conducto del Presidente del Consejo Económico y Social, información trimestral actualizada al Consejo de Seguridad sobre las situaciones de que éste se ocupa?
- d) ¿Ha de instar la Comisión al Alto Comisionado a que presente periódicamente al Consejo de Seguridad información actualizada sobre la base de los materiales que reciba, entre otros, de los relatores especiales y otros titulares de mandatos?
- e) ¿Ha de presentar la Comisión cada año al Consejo Económico y Social las situaciones que considere constituyan un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos económicos, sociales o culturales?
- f) ¿Ha de presentar el Alto Comisionado periódicamente información actualizada a la Comisión, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre las situaciones que parezcan constituir un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos económicos, sociales o culturales?
- g) ¿Ha de estudiar la Comisión la posibilidad de designar un mecanismo temático para proteger los derechos humanos de las víctimas de la trata de seres humanos? Este problema me ha preocupado considerablemente. En la Oficina del Alto Comisionado hemos elaborado directrices sobre los derechos humanos para las actividades de lucha contra la trata y hemos participado en estudios y seminarios para poner de relieve el problema. Sin embargo, me temo que se requiera un impulso

mucho mayor de la comunidad internacional para erradicar este problema, y un mecanismo temático de la Comisión bien podría representar una manera de contribuir a ello de manera significativa.

## V. OBSERVACIONES FINALES

65. La Asamblea General confirió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el mandato de promover y proteger el disfrute efectivo de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales por todos. Se encargó al Alto Comisionado la tarea de promover y proteger la realización del derecho al desarrollo y de desempeñar un papel activo en la eliminación de los obstáculos existentes y hacer frente a los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos y de prevenir la persistencia de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo.

66. Se encargó específicamente al Alto Comisionado la responsabilidad de ampliar la cooperación internacional para la promoción y la protección de todos los derechos humanos. Este informe se ha presentado con ese espíritu. Se ha hecho hincapié en las actividades básicas necesarias en el plano nacional para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos. Se señala enérgicamente que se requiere un importante esfuerzo de movilización para impartir la educación sobre los derechos humanos en todas las escuelas primarias y secundarias. Este informe también ha procurado indicar las deficiencias en la protección y aportar ideas sobre cómo reforzarla.

67. Al concluir este informe deseamos hacer un firme llamamiento a la Comisión para que tome medidas con respecto al problema de la trata de mujeres jóvenes. Instamos a la Comisión a que considere la posibilidad de establecer un mecanismo que estudie y analice el problema, presente sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión, adopte medidas urgentes para la protección de las personas en riesgo y dirija una campaña internacional contra la trata de seres humanos. Es este un llamado a la conciencia que esperamos atienda la Comisión.

-----